

RESOLUCION No. 3333 DE 2019

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía según convocatoria No. SA-06-11-2019

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las consagradas en el estatuto General de Contratación y las normas que lo modifican y reglamentan; en especial el Decreto 1082 de 2015, ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía según convocatoria No. SA 06-11-2019.

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaria de Educación Departamental, mediante Estudio Previo actualizado determino la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de: "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA, MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, DEPARTAMENTO DE ARAUCA (Obra)", por valor de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$184.468.789,50).
2. La Secretaria de Educación Departamental solicitó y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso contractual los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Numero certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado disponibilidad presupuestal
CDP No. 2019-03664	19-09-2019	\$184.468.789,50
Total		\$184.468.789,50

3. Que el expediente documental fue remitido por la Secretaria de Educación Departamental, con la solicitud de adelantar el respectivo proceso de Selección Abreviada de menor cuantía a la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa.
4. Que la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, en atención a la normatividad vigente; publicó en la página Web de la entidad y llevo a cabo la publicación en el Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co del aviso de convocatoria, estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.

RESOLUCION No. 3333 DE 2019

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía según convocatoria No. SA-06-11-2019

5. Que el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado durante cinco (5) días hábiles, en atención a lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015.
6. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones no se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo.
7. Que la Entidad en acatamiento a lo preceptuado en el Estatuto de Contratación de las Entidades Públicas, cumplirá con estricta sujeción la obligación de publicar los diferentes actos que emanan de la actuación precontractual, contractual y postcontractual, en los términos señalados en el Decreto 1510 de 2013, utilizando la herramienta del SECOP. www.contratos.gov.co.
8. De conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social en el presente proceso de contratación en términos Legales.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Contratación por Selección Abreviada de menor cuantía No. SA-06-11-2019, cuyo objeto es **CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA, MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, DEPARTAMENTO DE ARAUCA (Obra)**, por valor de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$184.468.789,50)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer la Cronología del Proceso, la cual comprende las siguientes fechas:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de aviso de convocatoria. Publicación de estudios previos. Publicación de Proyecto de pliego de condiciones	15-10-2019	Portal único de contratación de contratación www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	15-10-2019	Gerencia de Contratación, ubicada en las oficinas del edificio de la

RESOLUCION No. 3333 DE 2019

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía según convocatoria No. SA-06-11-2019

	hasta 22-10-2019 a las 06:00 pm	Gobernación de Arauca, carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso. Portal único de contratación de contratación www.colombiacompra.gov.co Mail: contratacion@arauca.gov.co
Respuesta a las observaciones hechas al proyecto de pliego de condiciones.	23-10-2019	Portal único de contratación de contratación www.colombiacompra.gov.co
Resolución de apertura del proceso y publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	23-10-2019	Portal único de contratación de contratación www.colombiacompra.gov.co
Manifestación de interés y conformación de lista de posibles oferentes	24-10-2019	Gerencia de Contratación, ubicada en las oficinas del edificio de la Gobernación de Arauca, carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso. Mail: contratacion@arauca.gov.co
Publicación del listado de interesados	25-10-2019	Portal único de contratación de contratación www.colombiacompra.gov.co
Cierre del Proceso de Selección	28-10-2019 08:30 am	Gerencia de Contratación, ubicada en las oficinas del edificio de la Gobernación de Arauca, carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso.
Evaluación de las Ofertas	28-10-2019.	Gerencia de Contratación, ubicada en las oficinas del edificio de la



RESOLUCION No. 3333 DE 2019

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía según convocatoria No. SA-06-11-2019

		Gobernación de Arauca, carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso.
Plazo para hacer observaciones a la evaluación	28-10-2019 a partir de la publicación del informe hasta el 31-10-2019 a las 06:00 pm	Gerencia de Contratación, ubicada en las oficinas del edificio de la Gobernación de Arauca, carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso. Portal único de contratación de contratación www.colombiacompra.gov.co Mail: contratacion@arauca.gov.co
Respuesta a las observaciones hechas al informe de evaluación o publicación de la certificación de no presentación de observaciones.	31-10-2019	Portal único de contratación de contratación www.colombiacompra.gov.co
Adjudicación del proceso de selección y/o declaratoria de desierto.	31-10-2019	Gerencia de Contratación, ubicada en las oficinas del edificio de la Gobernación de Arauca, carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso.
Entrega por parte del Contratista del RUT para el caso de Consorcios y/o uniones Temporales.	01-10-2019 hasta las 06:00 pm	Gerencia de Contratación, ubicada en las oficinas del edificio de la Gobernación de Arauca, carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso. Mail: contratacion@arauca.gov.co

ARTICULO TERCERO: El pliego de condiciones y demás documentos generados en el proceso precontractual, podrán ser consultados en la página web www.contratos.gov.co, SECOP y en la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa ubicada en las oficinas del edificio de la Gobernación de Arauca, carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes se convoca a todas las veedurías ciudadanas para ejercer control social al presente proceso de contratación.



HUMANIZANDO EL DESARROLLO

Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina

Teléfono 57 7 885 6998 Código postal 810001

Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM

Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co

RESOLUCION No. 3333 DE 2019

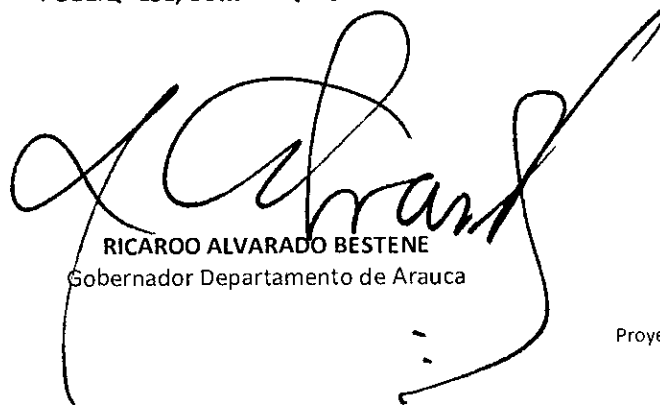
"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía según convocatoria No. SA-06-11-2019

ARTICULO QUINTO: La contratación de que trata la presente resolución se realizará mediante el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, conforme a las reglas señaladas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias y lo definido en el pliego de condiciones.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARAUCA, 23 OCT 2019

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RICAROO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca



Revisó: Cristian Camilo Niño Fonseca
Gerente de Contratación



Proyecto: Dra. Yuli Neira Rojas